

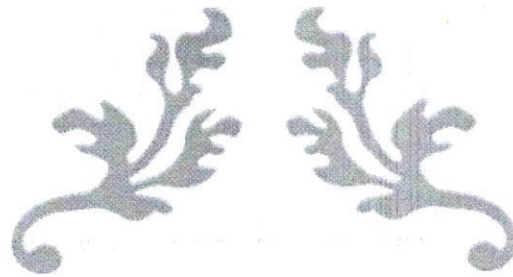
DIF

SISTEMA ESTATAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Sentir y servir



TABASCO



CONVENIO DE COLABORACIÓN 2024

DEL PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO
(PSBC)

CENTRO





DIF

SISTEMA ESTADAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Sentir y servir

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU COORDINADORA GENERAL LA C. CELIA MARGARITA BOSCH MUÑOZ Y ASISTIDA POR LA L.C.P. MELINA LÓPEZ ARGÁEZ, DIRECTORA DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “SISTEMA DIF TABASCO” Y POR LA OTRA PARTE EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CENTRO , TABASCO, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR LIC. IZCOATL JIMÉNEZ VARGAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “SISTEMA MUNICIPAL DIF CENTRO”, Y CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”; AL TENOR DE LOS CONSIDERANDOS, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN SU ARTÍCULO CUARTO, ESTABLECE QUE TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA ALIMENTACIÓN NUTRITIVA, SUFICIENTE Y DE CALIDAD.

QUE EL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES COMPONENTE ASISTENCIA SOCIAL (FAM-AS) FORMA PARTE DE LAS APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS DEL RAMO GENERAL 33, QUE ES EL MECANISMO PRESUPUESTARIO DISEÑADO PARA TRANSFERIR A LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS RECURSOS QUE LES PERMITAN FORTALECER SU CAPACIDAD DE RESPUESTA Y ATENDER DEMANDAS DE GOBIERNO EN LOS RUBROS DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS, DE ASISTENCIA SOCIAL E INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA; Y QUE DICHO FONDO ESTÁ REGULADO POR LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, POR LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2024.

QUE EL FORTALECIMIENTO DEL PRINCIPIO DE PACTO FEDERAL Y MUNICIPIO LIBRE ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN V DE LA LEY DE PLANEACIÓN, BUSCA LOGRAR UN DESARROLLO EQUILIBRADO DEL PAÍS, PROMOVRIENDO LA DESCENTRALIZACIÓN DE LA VIDA NACIONAL.

QUE LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE ASISTENCIA SOCIAL, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO (EIASADC) 2024 ESTABLECE EN SU TOMO 2, NUMERAL 3 QUE LOS SEDIF DEBEN CELEBRAR CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS MUNICIPALES O CON LOS SMDIF, EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS DERIVADOS DEL FAM-AS.



DIF

SISTEMA ESTATAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Sentir y servir

DECLARACIONES

I.- EL "SISTEMA DIF TABASCO" DECLARA QUE:

1.1 ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, CONFORME LO ESTABLECE EL DECRETO 029, PUBLICADO EL 13 DE AGOSTO DEL 2013, EN EL PERIÓDICO OFICIAL EXTRAORDINARIO NÚMERO 83, SEXTA ÉPOCA, EN EL ESTADO DE TABASCO Y EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL.

1.2. DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO (DIF TABASCO), ES EL RECTOR DE LA ASISTENCIA SOCIAL EN EL ESTADO DE TABASCO, ENTENDIENDO COMO ÉSTA AL CONJUNTO DE ACCIONES QUE TIENDEN A MEJORAR Y MODIFICAR LAS CIRCUNSTANCIAS DE CARÁCTER SOCIAL ASÍ COMO LA PROTECCIÓN FÍSICA Y MENTAL DE LOS INDIVIDUOS, COORDINANDO EL ACCESO A LOS MISMOS, GARANTIZANDO LA PARTICIPACIÓN DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO.

1.3. QUE LA C. CELIA MARGARITA BOSCH MUÑOZ, FUE DESIGNADA COORDINADORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO, MEDIANTE NOMBRAMIENTO OTORGADO A SU FAVOR POR EL LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO, CON FECHA UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, MISMO QUE NO LE HA SIDO REVOCADO, NI LIMITADAS SUS ATRIBUCIONES.

1.4. ES FACULTAD DE LA COORDINADORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO, CELEBRAR LOS CONVENIOS, ACUERDOS, CONTRATOS ADMINISTRATIVOS Y EJECUTAR LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS Y JURÍDICOS QUE SEAN INDISPENSABLES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL ORGANISMO, CONFORME AL ARTÍCULO 14 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO, PUBLICADO EL 12 DE JULIO DEL 2017, EN EL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 7810 SUPLEMENTO C, SEXTA ÉPOCA, EN EL ESTADO DE TABASCO.

1.5. PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CALLE MANUEL ANTONIO ROMERO, NÚMERO 203, COLONIA PENSIONES, C.P. 86169, DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

1.6. QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DEL CONTRIBUYENTE, BAJO LA CLAVE SDI7707101N8.



DIF

SISTEMA ESTATAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Sentir y servir

II.- “EL SISTEMA MUNICIPAL DIF CENTRO” DECLARA QUE:

- I. QUE ES UN ORGANISMO MUNICIPAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2 DEL REGLAMENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CENTRO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL 6468, DE FECHA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2004.
- II. QUE PARA EL LOGRO DE SUS OBJETIVOS LE CORRESPONDE REALIZAR DIVERSAS ACCIONES TALES COMO PROMOVER Y PRESTAR SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL, COORDINAR LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES, PROCURANDO EN TODO MOMENTO EL USO RACIONAL Y EFICIENTE DE LOS RECURSOS QUE PARA ELLO SE DESTINEN, REALIZAR Y PROMOVER LA CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS; DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 8, FRACCIONES I, V, VI Y XI DEL REGLAMENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CENTRO.
- III. QUE SU DIRECTOR, **LIC. IZCOATL JIMÉNEZ VARGAS**, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE EL NOMBRAMIENTO DIRECTOR DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL DE FECHA 05 DE OCTUBRE DE 2021, SE ENCUENTRA FACULTADO (A) PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 21, FRACCIONES IX Y X, DEL REGLAMENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CENTRO.
- IV. QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL, UBICADO EN LA CALLE LAMBERTO CASTELLANOS RIVERA No 313 CÓDIGO POSTAL 86000, CENTRO, TABASCO
- V. QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DEL CONTRIBUYENTE **MCE850101MEA**

III.- “LAS PARTES” DECLARAN QUE:

- III.1. QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD QUE EN LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, NO EXISTE DOLO, ERROR, VIOLENCIA FÍSICA O MORAL, MALA FÉ, NI NINGÚN OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO REPROBADO POR LA LEY.
- III.2. QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA CAPACIDAD LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE OTORGAR Y SOMETERSE AL MISMO.



DIF

SISTEMA ESTATAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Sentir y servir

III.3. EXPUESTO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO

EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES DE COLABORACIÓN ENTRE EL "**SISTEMA DIF TABASCO**" Y "**SISTEMA MUNICIPAL DIF CENTRO**" PARA COORDINAR LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO, CON BASE AL RECURSO ASIGNADO AL ESTADO DE TABASCO DEL RAMO GENERAL 33, FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES COMPONENTE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

SEGUNDA. - OBJETIVO Y POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA

EL OBJETIVO DEL **PROGRAMA**, ES CONTRIBUIR A MODIFICAR Y MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LAS PERSONAS Y FAMILIAS DE LOCALIDADES RURALES Y URBANAS PRINCIPALMENTE DE ALTO Y MUY ALTO GRADO DE MARGINACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO, QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, A CONSECUENCIA DE ALGÚN FACTOR FÍSICO, MENTAL, JURÍDICO, ECONÓMICO O SOCIAL; QUE IMPIDA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL INDIVIDUO Y/O DE LA FAMILIA; A TRAVÉS, DE LA ENTREGA DE APOYOS SOCIALES QUE FORTALEZCAN SUS CAPACIDADES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS.

LA POBLACIÓN OBJETIVO A LA CUAL SE DIRIGIRÁN LAS ACCIONES DEL **PROGRAMA**, SERÁ LA QUE ESTABLECE LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE ASISTENCIA SOCIAL, ALIMENTACION Y DESARROLLO COMUNITARIO 2024 (EIASADC), ASÍ COMO EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN, QUE CORRESPONDE A LA SIGUIENTE:

LOCALIDADES RURALES Y URBANAS PRINCIPALMENTE DE ALTO Y MUY GRADO DE MARGINACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.

EL APOYO DEL **PROGRAMA**, SE OTORGARÁ EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, DE ACUERDO CON EL RECURSO ANUAL PROGRAMADO Y CON LOS RESULTADOS DE LOS CRITERIOS Y LAS ACTIVIDADES DE FOCALIZACIÓN, QUE CONTEMPLAN LA ATENCIÓN DE LOCALIDADES RURALES Y URBANAS PRINCIPALMENTE DE ALTO Y MUY GRADO DE MARGINACIÓN.

TERCERA. - CONFORMACIÓN DE LOS APOYOS

EL APOYO QUE SE ENTREGARÁ CON EL **PROGRAMA**, CON LA FINALIDAD DE FORTALECER LOS COMPONENTES PARA EL BIENESTAR COMUNITARIO ESTARÁ EN FUNCIÓN DE LO SIGUIENTE: EN **PROYECTOS COMUNITARIOS**, TANTO **SOCIAL** COMO **PRODUCTIVO** Y **CAPACITACIONES**; ESTOS APOYOS PERMITIRÁN EL DESARROLLO DE CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES EN LAS PERSONAS, A FIN DE PROPICIAR Y FORTALECER LA ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA.

CUARTA. - NATURALEZA DE LOS RECURSOS

LOS RECURSOS CON LOS QUE OPERA EL PROGRAMA, CORRESPONDEN A APORTACIONES FEDERALES ESTABLECIDAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2024, POR LO QUE SU FISCALIZACIÓN Y CONTROL SERÁ REALIZADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, O POR CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES: LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO, EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO (OSFE) Y/O EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL SISTEMA DIF TABASCO, POR ESTE SENTIDO, **“LAS PARTES” SE OBLIGAN A:**

- a) **“SISTEMA MUNICIPAL DIF CENTRO/SISTEMA DIF TABASCO** DESARROLLARÁN LOS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO QUE SEAN NECESARIOS A EFECTOS DE ASEGURAR QUE LOS PROGRAMAS SEAN EJECUTADOS CON OPORTUNIDAD, ECONOMÍAS, PRODUCTIVIDAD, LEGALIDAD, HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA.
- b) **“SISTEMA DIF TABASCO”** POR CONDUCTO SU PERSONAL OPERATIVO, PRACTICARÁ LAS VISITAS DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIONES, QUE ESTIME PERTINENTES.

QUINTA. - COMPROMISOS DEL “SISTEMA DIF TABASCO”

PARA LA APLICACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, **EL SISTEMA DIF TABASCO**, DE ACUERDO CON EL TOMO 2 APARTADO 8.2 RESPONSABILIDADES DE LOS SISTEMAS ESTATALES DIF DE LA EIASADC 2024, SE COMPROMETE, DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA, A LO SIGUIENTE:

1. ELABORAR ROP PARA CADA UNO DE LOS PROGRAMAS DE LA EIASADC, CON EL PROPÓSITO DE TRANSPARENTAR Y NORMAR LA DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE LOS APOYOS.
2. CELEBRAR CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON LOS SMDIF PARA LA OPERACIÓN DE CADA UNO DE LOS PROGRAMAS DE LA EIASADC.
3. COORDINAR LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE LA EIASADC EN LA ENTIDAD FEDERATIVA CON LAS INSTANCIAS PARTICIPANTES.
4. ADMINISTRAR Y EJERCER LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL RAMO GENERAL 33, FONDOS DE APORTACIONES MÚLTIPLES (i006) DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTES.
5. FOCALIZAR LA POBLACIÓN OBJETIVO DE CADA PROGRAMA, EN COORDINACIÓN CON LOS SMDIF, PRIORIZANDO LA POBLACIÓN EN MUNICIPIOS, LOCALIDADES O ÁREAS GEOESTADÍSTICA BÁSICA (AGEB) RURAL, URBANAS O INDÍGENAS DE ALTO Y MUY ALTO GRADO DE MARGINACIÓN, DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE ESTRATEGIA.



DIF

SISTEMA ESTATAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

TABASCO

Sentir y servir

6. INICIAR OPORTUNAMENTE LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE LA EIASADC, Y ENTREGAR DE FORMA CONTINUA Y SIN INTERRUPCIONES LOS APOYOS, SERVICIOS Y CAPACITACIONES.
7. FOMENTAR LA ORGANIZACIÓN, MOTIVACIÓN Y CONTINUIDAD DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL MARCO DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS.
8. CAPACITAR, ASESORAR Y DAR SEGUIMIENTO A LOS SMDIF EN LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE LA EIASADC.
9. DAR A CONOCER EL PSBC Y OTORGAR CAPACITACIÓN SOBRE EL PSBC A LOS SMDIF.
10. GARANTIZAR LA EXISTENCIA DE PROMOTORÍA (ESTATAL Y/O MUNICIPAL) PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO DE LOS GRUPOS DE DESARROLLO.
11. BRINDAR ASESORÍA Y CAPACITACIONES A LA PROMOTORÍA (ESTATAL Y/O MUNICIPAL).
12. PROCURAR LA EXISTENCIA DE PROMOTORES (ESTATAL Y/O MUNICIPAL) HABLANTES DE LENGUA INDÍGENA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO DE LOS GRUPOS DE DESARROLLO.

SEXTA. - COMPROMISOS DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF CENTRO

PARA LA APLICACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "EL SISTEMA MUNICIPAL DIF" CENTRO DE ACUERDO CON EL TOMO 2 APARTADO 8.3 RESPONSABILIDADES DE LOS SISTEMAS MUNICIPALES DIF DE LA EIASADC 2024, SE COMPROMETE A LO SIGUIENTE:

1. CELEBRAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL "SISTEMA DIF TABASCO" CON EL FIN DE OPERAR LOS SUBPROGRAMAS DE LA EIASADC.
2. APOYAR AL "SISTEMA DIF TABASCO" EN LA DETECCIÓN, SELECCIÓN FOCALIZACIÓN Y ATENCIÓN DE BENEFICIARIOS, CUANDO ASÍ SE LE SOLICITE.
3. COLABORAR EN LA OPERACIÓN DE LOS SUBPROGRAMAS DE LA PRESENTE ESTRATEGIA, CON OBSERVANCIA Y APEGO A LAS ROP EMITIDAS POR EL "SISTEMA DIF TABASCO".
4. PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA SOLICITADA PARA LA OPERACIÓN DE LOS SUBPROGRAMAS.
5. PARTICIPAR DE FORMA CONJUNTA CON EL SEDIF EN EL ESTABLECIMIENTO DE MECANISMOS Y ESTRATEGIAS A SEGUIR PARA LA DETECCIÓN, SELECCIÓN, FOCALIZACIÓN Y ATENCIÓN DE BENEFICIARIOS.
6. OPERAR LOS PROGRAMAS DESCRITOS EN LA PRESENTE ESTRATEGIA, CON OBSERVANCIA Y APEGO A LAS ROP EMITIDAS POR EL SEDIF Y LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN FIRMADO ENTRE AMBOS.
7. IMPULSAR LA COORDINACIÓN CON LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES DEL SECTOR PÚBLICO, SOCIAL O PRIVADO PARA FORTALECER LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE LA EIASADC.



DIF

SISTEMA ESTATAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Sentir y servir

SÉPTIMA. - DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN

“**LAS PARTES**” SE COMPROMETEN A QUE LA DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN QUE SE REALICE POR MEDIOS IMPRESOS, ELECTRÓNICOS, ESCRITOS, GRÁFICOS Y DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE INHERENTE A EL **PROGRAMA**, ASÍ COMO EN EL ETIQUETADO DE LOS INSUMOS, DEBERÁ ENUNCIAR LA SIGUIENTE LEYENDA: “ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA”

ASIMISMO, CUMPLIRÁN CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 7 DEL TOMO 2 IMAGEN GRÁFICA Y DIFUSIÓN DE LA EIASDC 2024 Y SEÑALARÁN, EXPRESAMENTE Y EN FORMA IDÉNTICA LA PARTICIPACIÓN DEL “**DIF TABASCO**” Y EL APOYO DEL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.

OCTAVA. - REPRESENTANTES DE LAS PARTES

PARA LA ADECUADA OPERACIÓN DE LAS ACTIVIDADES A QUE SE REFIERE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, “**LAS PARTES**” DESIGNAN COMO SUS REPRESENTANTES A LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS/AS:

A) POR EL “**SISTEMA DIF TABASCO**” LA L.C.P. MELINA LÓPEZ ARGÁEZ, DEL ÁREA ENCARGADA DE LA OPERACIÓN DEL **PROGRAMA**.

B) POR EL “**SISTEMA MUNICIPAL DIF CENTRO**” EL LIC. IZCOATL JIMÉNEZ VARGAS, DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF CENTRO.

EN SU CASO, LOS REPRESENTANTES TITULARES PODRAN DESIGNAR SUPLENTE, QUIENES DEBERAN CONTAR CON FACULTADES PARA TOMAR DECISIONES, LOS CUALES DEBERÁN TENER CUANDO MENOS, EL NIVEL JERÁRGICO INFERIOR SIGUIENTE AL DEL REPRESENTANTE TITULAR, CUIDANDOSE QUE SEA HOMÓGENEO Y ADECUADO PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DE LAS DECISIONES ADOPTADAS.

EL CAMBIO DE RESPONSABLE SERÁ COMUNICADO A LA OTRA PARTE POR ESCRITO, PREVIO A LA FECHA QUE SE PRETENDA DAR EFECTO A DICHA NOTIFICACIÓN.

NOVENA. - CONTROL Y VIGILANCIA

EL CONTROL Y VIGILANCIA DE LOS RECURSOS FEDERALES CON EL QUE SE FINANCIÓ EL **PROGRAMA**, A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONVENIO, CORRESPONDERÁ A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO, EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO (OSFE) Y/O EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL SISTEMA DIF TABASCO, ASÍ COMO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.



DIF

SISTEMA ESTATAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Sentir y servir

DÉCIMA. - TRANSPARENCIA

EL “**SISTEMA DIF TABASCO**” CONVIENEN EN PROMOVER Y FOMENTAR LA TRANSPARENCIA DE LA ASIGNACIÓN Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONVENIO. CONSECUENTEMENTE, DEBERÁN LLEVAR A CABO LA INTEGRACIÓN DEL PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS, ASÍ COMO DAR A CONOCER LOS AVANCES FISICOS EN LAS PAGINAS WEB OFICIALES QUE TENGAN DISPONIBLES.

LOS DATOS PERSONALES DE LAS PERSONAS BENEFICARIAS SERÁN PROTEGIDOS EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

ASIMISMO, “**SISTEMA DIF TABASCO**” DARÁN CUMPLIMIENTO A LOS ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL QUE A LA LETRA DICE:

“LAS ENTIDADES TENDRÁN LA OBLIGACIÓN DE HACER DEL CONOCIMIENTO DE SUS HABITANTES, LOS MONTOS QUE RECIBAN, LAS OBRAS Y ACCIONES REALIZADAS, EL COSTO DE CADA UNA, SU UBICACIÓN Y BENEFICIARIOS. ASIMISMO, DEBERÁN INFORMAR A SUS HABITANTES, AL TÉRMINO DE CADA EJERCICIO, SOBRE LOS RESULTADOS ALCANZADOS.”

DÉCIMO PRIMERA. - RELACIÓN LABORAL

EL PERSONAL DE CADA UNA DE “**LAS PARTES**” QUE SEA DESIGNADO PARA LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER ACTIVIDAD RELACIONADA CON EL PRESENTE CONVENIO, PERMANECERÁ EN FORMA ABSOLUTA BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE LA PARTE CON LA CUAL TIENE ESTABLECIDA SU RELACIÓN LABORAL, MERCANTIL, CIVIL, ADMINISTRATIVA O CUALQUIER OTRA, POR LO QUE NO SE CREARÁ UNA SUBORDINACIÓN DE NINGUNA ESPECIE CON LA PARTE OPUESTA, NI OPERARÁ LA FIGURA JURÍDICA DE PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO; LO ANTERIOR, CON INDEPENDENCIA DE ESTAR PRESTANDO SUS SERVICIOS DE LOS TRABAJOS QUE SE REALICEN.

DÉCIMO SEGUNDA. - MODIFICACIÓN

EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO DURANTE SU VIGENCIA PREVIO ACUERDO DE “**LAS PARTES**”. LAS MODIFICACIONES O ADICIONES SE ARPAN CONSTAR POR ESCRITO, SURTIENDO SUS EFETOS APARTIR DEL MOMENTO DE SU SUSCRIPCIÓN.

DÉCIMO TERCERA. – VIGENCIA

EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN TENDRÁ VIGENCIA DE LA FECHA DE SU FIRMA Y CONCLUIRÁ EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024, CON BASE AL PRINCIPIO DE ANUALIDAD PRESUPUESTARIA.



DIF

SISTEMA ESTATAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Sentir y servir

DÉCIMO CUARTA. – DE LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS APOYOS

LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS APOYOS SOCIALES SERÁ DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL **PROGRAMA** EN SU APARTADO DE CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LOS INSUMOS.

DÉCIMO QUINTA. – DE LOS MECANISMOS DE ENTREGA DE LOS APOYOS

EL PROCESO DE OPERACIÓN DEL **PROGRAMA** Y ENTREGA DE LOS APOYOS SE SUJETARÁ A LO ESTABLECIDO EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL **PROGRAMA** DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO, LOS LINEAMIENTOS DEL SNDIF Y LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

DÉCIMO SEXTA. – DE LAS SANCIONES

“**LAS PARTES**” CONVIENEN QUE EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN CONFLICTO O CONTROVERSI A LO RESOLVERÁN DE ACUERDO A LA CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

ADEMÁS DE LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, “**LAS PARTES**” TENDRÁN LA RESPONSABILIDAD DE HACER DEL CONOCIMIENTO DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, CUALQUIER FALTA ADMINISTRATIVA, ACTO DE CORRUPCIÓN O COMISIÓN DE DELITO ALGUNO, POR PARTE DE CUALQUIERA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS RELACIONADOS CON LA OPERACIÓN DEL **PROGRAMA**.

DÉCIMO SÉPTIMA. -CONFIDENCIALIDAD

“**LAS PARTES**” GUARDARÁN CONFIDENCIALIDAD ESTRICTA RESPECTO DE LA INFORMACIÓN CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL O RESERVADA, EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO, LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES A LA MATERIA, SALVO QUE SE CUENTE CON LA PREVIA AUTORIZACIÓN ESCRITA DE QUIEN SEA RESPONSABLE DE DICHA INFORMACIÓN, DEBIENDO ASEGURARSE QUE LA QUE SE PROPORCIONE POR EL PERSONAL QUE CADA UNA DESIGNE SEA MANEJADA BAJO ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD.

LAS OBLIGACIONES CONTEMPLADAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, PERMANECERÁN VIGENTES Y SERÁN EXIGIBLES EN EL SUPUESTO DE QUE “**LAS PARTES**” DIERAN POR TERMINADO EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO

DÉCIMO OCTAVA. – PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS

“**SISTEMA DIF TABASCO**”, POR LOS MEDIOS DE DIFUSION MAS CONVENIENTES, PROMOVERAN Y DIVULGARAN ENTRE LAS PERSONAS PROMOTORAS, EJECUTORAS E INTERESADA EN GENERAL, LAS CARACTERISTICAS, ALCANCES Y



DIF

SISTEMA ESTATAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Sentir y servir

RESULTADOS DE LA COLABORACIÓN PREVISTA EN EL PRESENTE CONVENIO, DE ACUERDO CON LA CLAÚSULA DÉCIMA "TRANSPARENCIA" DE ESTE INSTRUMENTO.

DÉCIMO NOVENA. -COMPETENCIA

EN CASO DE SUSCITARSE ALGÚN CONFLICTO O CONTROVERSIA CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, "**LAS PARTES**" LO RESOLVERÁN DE COMÚN ACUERDO, DE NO LOGRARLO, ACUERDAN SOMETERSE EXPRESAMENTE A LA COMPETENCIA DEL TRIBUNAL DEL ESTADO DE TABASCO, RENUNCIANDO DESDE ESTE MOMENTO AL FUERO QUE LES PUDIERA CORRESPONDER EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUÉ Y ENTERADAS "**LAS PARTES**" DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LO SUSCRIBEN POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, EL DÍA 20 DE MARZO DEL AÑO 2024.

POR "**SISTEMA DIF TABASCO**"

**C. CELIA MARGARITA BOSCH
MUÑOZ**
COORDINADORA GENERAL DEL
SISTEMA DIF TABASCO.

POR "**SISTEMA MUNICIPAL DIF CENTRO**"

LIC. IZCOATL JIMÉNEZ VARGAS
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA
DIF CENTRO

TESTIGO

L.C.P. MELINA LÓPEZ ARGÁEZ
DIRECTORA DE DESARROLLO INTEGRAL
DE LA COMUNIDAD DEL SISTEMA DIF TABASCO.

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU COORDINADORA GENERAL LA C. CELIA MARGARITA BOSCH MUÑOZ Y ASISTIDA POR LA L.C.P. MELINA LÓPEZ ARGÁEZ, DIRECTORA DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "DIF TABASCO", Y POR LA OTRA PARTE EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, REPRESENTADO POR LIC. IZCOATL JIMÉNEZ VARGAS DIRECTOR GENERAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "SISTEMA MUNICIPAL DIF CENTRO", Y CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; DE FECHA 20 DE MARZO DEL AÑO 2024.